

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	FABIO LEON RUIZ HERRERA
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. , COLFONDOS Y OLD MUTUAL
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00347-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla Siete del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto Interlocutorio No. 178 del 15/11/2022 que mediante el cual **CONFIRMA** El Auto Interlocutorio No. 1196 del 23 de junio del 2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, que aprobó la liquidación de costas. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de Segunda Instancia.

A FAVOR DEL DEMANDANTE **FABIO LEON RUIZ HERRERA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ - 0 -
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$500.000.00
TOTAL	\$500.000.00

SON: **QUINIENTOS MIL PESOS CORRIENTE (\$500.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **PORVENIR S.A** y a FAVOR DEL DEMANDANTE **FABIO LEON RUIZ HERRERA** .

Santiago de Cali, Treinta de Enero de Dos Mil Veintitrés

Pasa a despacho de la señora jueza.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Treinta de Enero de Dos Mil Veintitrés

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N° 133

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	FABIO LEON RUIZ HERRERA
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. , COLFONDOS Y OLD MUTUAL
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00347-00

Santiago de Cali, Treinta de Enero de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto Interlocutorio No. 178 del 15/11/2022 que mediante el cual **CONFIRMA** El Auto Interlocutorio No.1196 del 23 de junio del 2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, que aprobó la liquidación de costas. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de Segunda Instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Auto Interlocutorio No. 178 del 15/11/2022, (Cdn. 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORNA IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2019-00347-00
zvm

-REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HÓY 31/01/2023 ESTADO No.12
SRIA. _____